



A C T A No 2. 0 0 3.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día seis de marzo de mil novecientos noventa y seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, bajo la Presidencia de su titular Dr. Carlos Gerardo Gonzalez, los señores Ministros doctores Ariel Gustavo Coll y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar:

PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo establecido en el Art.29º, inc.10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones de Superintendencia. 1) No 77/96, por la que se interrumpe por razones de servicios, la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria de 1995 a la Oficial Superior de Segunda Mercedes Benitez de Tonelotto, disponiendo que los días de interrupción sean usufructuados antes del 30 de setiembre del año en curso; 2) No 83/96, por la que se interrumpe por razones de servicio, la licencia compensatoria de la FERIA Judicial Ordinaria de 1995 a la Dra. Elena F.Court de Philippeaux, disponiendo que los días de interrupción sean usufructuados en fecha a determinar; 3) No 84/96, por la que se concede a la Dra. Silvia G.Córdoba, la licencia interesada para los días 29 de febrero y 1º de marzo del año en curso, inclusive, imputándolos a los días que se le adeudan de la FERIA Judicial Ordinaria de 1992; 4) No 90/96, por la que se designa a partir del día 6 de marzo, como

Jefe del Servicio de Patrimonio al Oficial Principal Claudio Ramón Sánchez en forma interina. Oído lo cual y leídas que fueron las mencionadas resoluciones, ACORDARON: Tenerlas presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Señora Directora del Centro de Capacitación Judicial, Dra. Beatriz García (Nota No 117/96-Adm.-). Visto la nota de mención por intermedio de la cual la señora Directora del Centro de Capacitación Judicial, solicita la habilitación de una "Caja Chica" para la dependencia a su cargo a los fines de poder solventar los gastos menores en la Organización de Jornadas y Charlas, y Considerando lo informado por la Dirección de Administración, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado. TERCERO: Psicólogas y Asistentes Sociales/Pedidos (Notas Nos. 523 y 535/96-Sup.-). Visto las notas referidas por medio de las cuales las señoras Psicólogas Carmen Jara de Ciotti y María R.Montaldo, y las Asistentes Sociales Teresa Ferreyra, Mirian Villamayor, Luisa A.de Castrillón, Aurora Romero de Rolón, solicitan el cambio de horario matutino de entradas a sus respectivos lugares de trabajo, atento a las funciones específicas que los cargos que detentan las lleva a desempeñar, y cuyo nivel de exigencia lo diferencia de las tareas plenamente administrativas. Así también solicitan se tenga en consideración el pago de la antigüedad por título en razón que a partir de la Ley 1.182 esas categorías han sido las más afectadas, ACORDARON: 1o) Atento a los fundamentos sostenidos por las peticionantes, facultar a Presidencia a fijar el cambio de horario con marcación de tarjeta. 2o)



Cde. ACTA No 2.003.-

No hacer lugar a la solicitud del pago por antigüedad de título, en virtud de lo dispuesto por el Art. 2º y 3º de la Ley 691, situación aquella que se contempla solo para Magistrados y Funcionarios. CUARTO: Actuaciones: Psicóloga Silvia Albornóz de Pérez s/Pedido de Reconsideración de la sanción dispuesta por Acta No 1983, punto 15º. Visto las mencionadas actuaciones que se inician con el pedido de reconsideración presentado por la Psicóloga Silvia Albornóz de Pérez de la sanción que se le impusiera a través del punto 15º del Acta No 1983, y Considerando que de acuerdo a las contancias de fs.12), 15), 16), 19), 20 vlta.) y 26) corresponde tener como justificadas las inasistencias en cuestión, ACORDARON: Justificar las inasistencias que en su momento dieran lugar a la sanción aplicada, haciendo lugar, al Recurso de Reconsideración planteado por la Psicóloga Silvia Albornóz de Pérez, recomendando a la Secretaría de Superintendencia la implementación de un eficiente sistema de control de asistencia en la Segunda Circunscripción Judicial. QUINTO: "Internos Condenados de la Alcaldía Policial de Varones s/Pedido"-Expte.No 05/96-Fo No 28-Año:1996, registro de la Secretaría Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia. Visto las presentaciones realizadas por los internos condenados de la Alcaldía Policial de Varones, por las que solicitan la conmutación de penas, cualquiera fuera la naturaleza del delito por el que fueran condenados como así también un régimen carcelario

adecuado, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado, recomendando a la Secretaría Criminal, Correccional y de Menores de este Superior Tribunal de Justicia, la realización de un seguimiento a las tratativas iniciadas. SEXTO: Juez de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez s/situación. Visto que el día 9 de marzo del corriente año, se cumple el término del mandato del Magistrado, Dn. Héctor Alfonso Paredes (V.Acuerdo No 1842, pto.9o), corresponde adoptar las medidas pertinentes al respecto; Por ello y en uso de la facultad conferida por el Art. 166o de la Constitución Provincial, ACORDARON: 1o) Designar por un nuevo período en el cargo de Juez de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez, a Dn. Héctor Alfonso Paredes, a partir del día 10 de marzo de 1996 y por el término constitucional (Art. 166o C.P.), quién prestará el juramento de Ley en la oportunidad en que la Presidencia lo determine. SEPTIMO: Señora Secretaria de Superintendencia Subrogante, Dra. Irma Mántaras de Leiva s/Pedido. Visto la nota elevada por la mencionada funcionaria en la que pone de manifiesto que en el Art. 261o del Reglamento Interno de la Administración de Justicia se ha cometido un error al transcribirse la Acordada No 1280 en su punto 2o, en vez del punto 7o del Acta No 1980, y Considerando que resulta necesario determinar cual de las dos disposiciones deben tomarse en cuenta ante la inminencia de la primera fecha indicada por dicho Reglamento para la toma del examen de Martilleros, ACORDARON: Proceder a la corrección del Reglamento Interno de la Administración de Justicia en su



Cde. ACTA No2.003.-

Art. 261º conforme lo dispuesto en el punto 7º del Acta No 1980. OCTAVO: Instructora Sumario Administrativo, Dra. Ana María Brunel de Antinori s/Pedido (Nota No 739/96-Sup.-). Visto la nota remitida por la funcionaria mencionada en su carácter de Instructora del Sumario Administrativo caratulado: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No 3 s/Sumario Administrativo por desaparición de Documento Original -Pagaré-" en Expte. No 29/92 -caratulado: "Gaete, Rubén Miguel c/Gane, Omar s/Ejecutivo", por medio de la cual solicita la prórroga en el plazo para la sustanciación del mismo, ACORDARON: Atento a las razones aducidas que justifican dicho pedido y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Art. 13º del Reglamento Interno de la Administración de Justicia, conceder treinta (30) días más para la sustanciación del mencionado Sumario, a partir del 8 de marzo del año en curso. NOVENO: Procurador Fiscal No 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Clorinda, Dr. Ceferino A. Arroqui-garay s/Comunicación (Nota No 714/96-Sup.-). Visto la nota elevada por el mencionado funcionario, en la cual comunica al Alto Cuerpo, que como miembro de la Asociación de Magistrados, Funcionarios y Profesionales del Poder Judicial, ha entablado contacto con la Comisión Directiva de la Asociación de Magistrados Judiciales de la República del Paraguay cuyos miembros han demostrado la intención de tener un acercamiento integral entre ambos Poderes Judiciales, en vista de las razones de vecindad y el cúmulo de

cuestiones comunes que hacen a la actividad jurisdiccional, ACORDARON: Tener presente y facultar a Presidencia a disponer lo pertinente. DECIMO: José Carlos Flores s/Baja por fallecimiento. Visto la solicitud efectuada por la señora Esposa del ex-agente de este Poder Judicial, Dn. José Carlos Flores, Dña. Alcira R. Allyana de Flores en la que peticiona la baja por fallecimiento de su ex-esposo, acreditando el hecho invocado con la partida de defunción que acompaña, y que ocurriera el día 27 de febrero de 1996, peticionando en consecuencia se liquide a su favor los importes correspondientes a diferencias de haberes, proporcional del Sueldo Anual Complementario, vacaciones no gozadas y/o cualquier otro emolumento que le pudiera corresponder, ACORDARON: 1o) Dar de baja al señor José Carlos Flores a partir del día 28 de febrero de 1996 y 2o) Dar intervención a la Secretaría Administrativa a todos sus efectos. DECIMO PRIMERO: Proyecto de Modificación del Art. 87o -2do. Párrafo- de la Ley Orgánica Judicial. Visto el Proyecto de Ley y Exposición de Motivos adjunto, por los cuales se pone a consideración de la Honorable Legislatura Provincial la modificación del Art. 87o -2do. párrafo- de la Ley No 521 -Ley Orgánica del Poder Judicial-, ACORDARON: 1o) Aprobar el Proyecto de Ley adjunto, el que con la respectiva Exposición de Motivos pasa a formar parte del presente. 2o) Remitir el mismo a la Honorable Legislatura Provincial para su oportuno tratamiento con conocimiento del Poder ejecutivo de la Provincia. DECIMO SEGUNDO: Asociación Judicial Formosa s/Pedido de creación



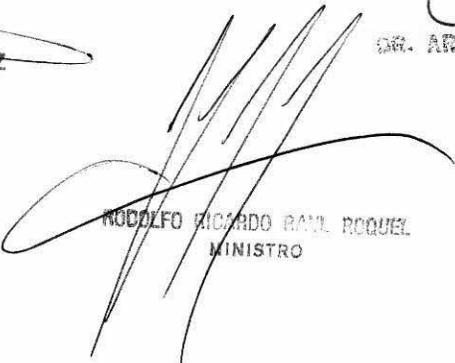
Cde. ACTA No 2.003.-

cargo de Intendente para la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial (Nota No 623/96-Sup.-). Visto la nota mencionada por medio de la cual la Institución referida solicita al Alto Cuerpo la creación del cargo de Intendente para la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia, a los efectos de dar respuesta funcional y jerárquica a las necesidades crecientes de las dependencias judiciales de ambas Circunscripciones, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y crear el cargo de Intendente para la Segunda y tercera Circunscripción Judicial, designando para cumplir dichas funciones en la Segunda Circunscripción Judicial al agente Jorge Raúl Pedroso y como Jefe de Ordenanzas al agente Rubén González y en la Tercera Circunscripción Judicial al agente Víctor Luis Prini y como Jefe de Ordenanzas al agente René Oscar Ruiz, todo ello en conformidad a lo dispuesto por el punto 7º del Acuerdo No 2.000 respecto a la cobertura de cargos vacantes. Los mismos se efectivizarán a partir del día siguiente de sus respectivas notificaciones. DECIMO TERCERO: Auxiliar de Primera Adán Jarzinski y Oficial Auxiliar Abel Roldán s/Pedidos (Notas Nos. 705 y 704/96-Sup.-). Visto las notas de referencias por las cuales el señor Adán Jarzinski solicita a este Alto Cuerpo su traslado al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Ibarreta, y Considerando que el Oficial Auxiliar Abel Roldán peticiona su traslado de la ciudad de Ibarreta (Juzgado de Paz de Menor Cuantía) a dependencias del Poder Judicial,

con asiento a esta Capital, manteniéndose el cargo que actualmente detenta, ACORDARON: 1o) Disponer el traslado del Auxiliar de Primera Adán Jarzinski al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de la localidad de Ibarreta a fin de cubrir el cargo de Oficial Auxiliar, a cuyo efecto se dará intervención a la Secretaria de Superintendencia, para la realización del respectivo contrato, 2o) Disponer el traslado del Oficial Auxiliar -Contratado- Abel Roldán del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ibarreta a esta ciudad Capital, facultando a Presidencia a otorgarle el destino correspondiente, 3o) Los mencionados traslados se efectivizarán a partir del día siguiente de sus respectivas notificaciones. DECIMO CUARTO: Señora Juez de Primera Instancia de Menores de esta Capital, Dra. Lidia J. Araya Coria s/Situación Lotes de Bienes Secuestrados. Visto el inventario presentado de Lotes de Bienes secuestrados en diversas causas, por la mencionada Magistrada, y Considerando la carencia de una Sala de Secuestros para ellos, como así también que han quedado sin su rótulo identificatorios lo que impide la devolución de los mismos a sus propietarios, quienes tampoco lo han reclamado, ACORDARON: Autorizar la destrucción de los bienes secuestrados deteriorados, y la donación de aquellos que todavía resultan útiles a las Instituciones de Menores de la Provincia. Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase.-


CARLOS GERARDO GONZALEZ
PRESIDENTE


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL
MINISTRO



EXPOSICION DE MOTIVOS

De conformidad a la facultad conferida al Superior Tribunal de /
Justicia por el Art. 167, inc. 8° de la Constitución Provincial, se propo-
ne ante la Honorable Legislatura Provincial la modificación del Art. 87, /
-2° párrafo- de la Ley 521, Orgánica del Poder Judicial.

La actual normativa, producto de la reforma integral realizada /
en el año 1990 estaba inspirada en que un funcionario de similar jerarquía
y del mismo fuero, subrogara cuando por alguna razón prevista en la ley, /
el Secretario titular de una dependencia judicial, no podía ejercer sus //
funciones habituales, en el convencimiento de que así se dotaría de mayor/
seguridad a los procesos judiciales.

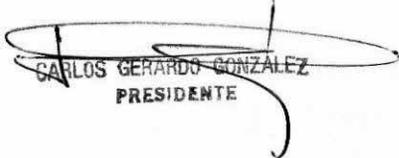
Sin embargo, la experiencia vivida desde la sanción de la norma/
que ahora se propicia reformar, demostró que la subrogación de Secretarios
por otros del mismo fuero y grado, lejos de asegurar la marcha de los pro-
cesos, se constituyó en una traba burocrática para aquellos Juzgados o Tri-
bunales que no contaban, por alguna razón, con el Secretario titular, ya /
que la intervención de un funcionario de similar jerarquía, pero de otra /
dependencia judicial, implicaba o bien el traslado de expedientes de una /
dependencia a otra, o bien el traslado físico del subrogante, con detrimen-
to de las funciones que le eran propias.

Siendo así, creemos conveniente propiciar que, en caso de excusa-
ción, recusación, impedimento o vacancia de los Secretarios, éstos sean //
subrogados por el empleado administrativo de mayor jerarquía de la misma /
dependencia, los cuales por su capacitación y experiencia están suficiente-
mente facultados y preparados para hacerse cargo transitoriamente de las /
Secretarías respectivas, a lo que cabe agregar que para el acceso al desem-
peño de cargos jerárquicos en la planta administrativa del Poder Judicial,
se implementan rigurosos exámenes de oposición que aseguran un adecuado //
nivel de conocimientos y responsabilidad.

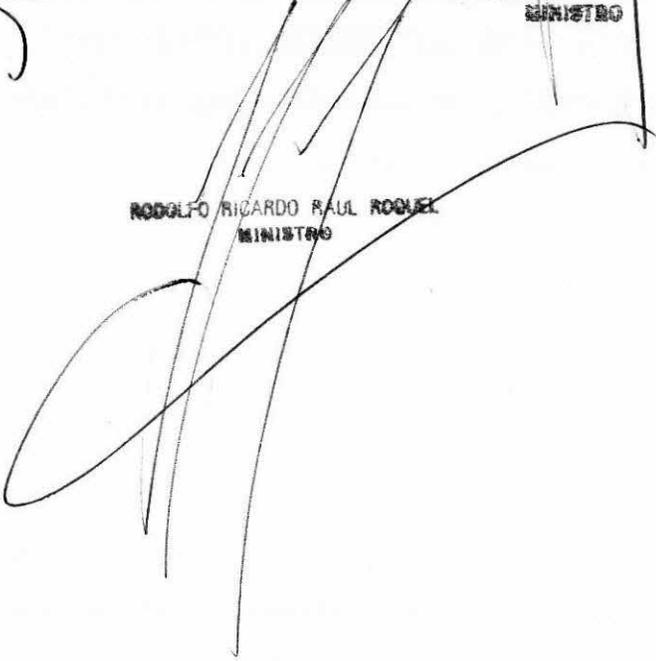
Finalmente corresponde precisar que la modificación que se propi-
cia, será aplicable a los Juzgados de Primera Instancia y tribunales cole-
giados, a excepción del Superior Tribunal de Justicia que cuenta con una /
disposición especial, cual es el Art. 84 de la Ley Orgánica Judicial, fun-

///...

..// dada en el mayor número de Secretarías que posee.-


CARLOS GERARDO GONZALEZ
PRESIDENTE


DR. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


ROGELIO RICARDO PAUL ROGUEL
MINISTRO



PROYECTO DE MODIFICACION DEL ART. 87 -2do.párrafo- DE LA
LEY ORGANICA JUDICIAL

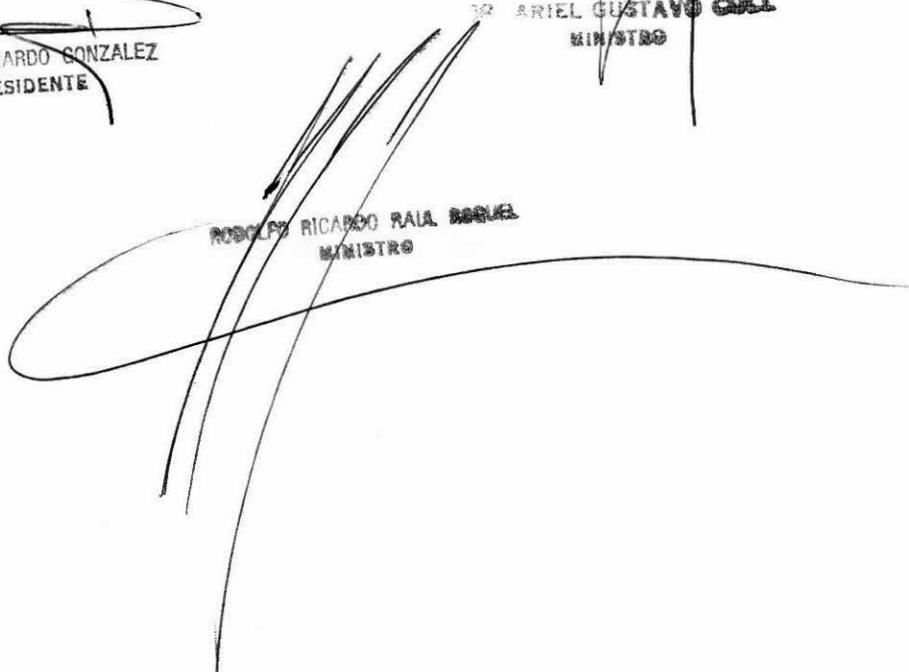
Art. 1°: Modifícase el 2do. párrafo del Art. 87 de la Ley 521 (Orgánica del Poder Judicial) el cual quedará redactado de la siguiente/ manera:

"En caso de excusación, recusación, impedimento o vacancia de/ los Secretarios, serán subrogados por el empleado administra- tivo de mayor jerarquía de la misma dependencia, que se en-// cuente en funciones al momento de producirse la causal de // subrogación".

Art. 2°: De forma.-


CARLOS GERARDO GONZALEZ
PRESIDENTE


ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


RODOLFO RICARDO RAUL BAGUE
MINISTRO